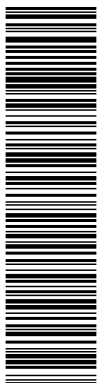


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C3314026268E3DA08ED92B61BC0EC47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

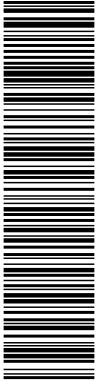
ACTA

**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA**

1.FEBRERO.2019.

1 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/IC331-026268E3DA08ED92B61BC0EC47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **1 DE FEBRERO DE 2019**.



Hora de convocatoria: **12,30**.
 Lugar: Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.
- Concesión del carácter ordinario a la Sesión Plenaria.

Actas anteriores.

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales y Sentencias Judiciales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

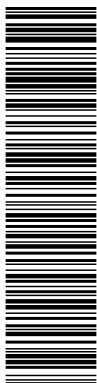
ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Autorización de gasto plurianual asociado al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, para la Mejora en la Prestación del Servicio Público de Bibliotecas y Fomento de la Lectura, con ajuste de las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio.
4. Declaración de disponibilidad de créditos en materia de personal, correspondientes al ejercicio en vigor.
5. Expedientes de modificaciones presupuestarias.
6. Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial.

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/IC331-026268E3DA08ED02B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

📁 **FOMENTO.**

7. Aprobación de un Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias 2018-2020, y autorización de gasto plurianual, con ajuste de las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio a suscribir.

• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, efectuadas a favor del OAR.
2. Informe del Interventor, sobre Resolución del Presidente levantando reparo a propuesta de pago relativa a trabajadores de la empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza de dependencias Institucionales.
3. Modificación puntual del Convenio de cooperación interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica PIEM por los municipios y las Entidades Locales Menores de Extremadura, anualidades 2019-2020.

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

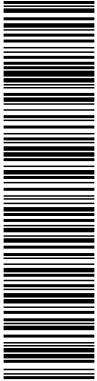
• **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

El Presidente,

Miguel Ángel Gallardo Miranda.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/C331-0262668E3DA08ED92B611BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ACTA

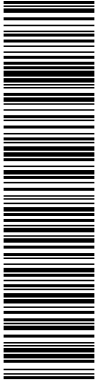
DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA **1 DE FEBRERO DE 2019**.

En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 1 de Febrero de 2019, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión correspondiente celebrada.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Cabezas Martín, don Ricardo; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena;; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María José, por el Grupo Popular, así como Pozo Pitel don Antonio, Diputado no inscrito, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la primera Sesión Ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/IC331-026268E3DAD8ED92B61BC0ECA7B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

en el ejercicio en vigor, y excusa la falta de asistencia de la Vicepresidenta primera, doña Virginia Borrallo, así como del Diputado Provincial, don Antonio Garrote, por motivos oficiales.

- **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria Ordinaria.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 2015, determinó el Régimen de Celebración de Sesiones Plenarias, durante el presente mandato, indicando que se celebrarían como regla general, el viernes último de cada mes, salvo causas justificadas que modificaran la fecha de celebración.

Debido a la tramitación de expedientes, así como de la documentación asociada a éstos y la agenda de trabajo, han ocasionado un cambio en la periodicidad de las Sesiones de los Órganos de Gobierno, correspondientes al mes de Enero.

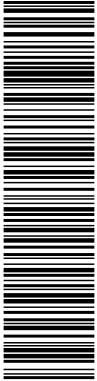
Por este motivo, y no existiendo en las Sesiones Extraordinarias el apartado de Ruegos y Preguntas, al objeto de no recortar los derechos de intervención, a propuesta del Presidente, el Pleno de la Corporación **acuerda** en unanimidad, otorgar a la presente Sesión el carácter de Sesión Ordinaria.

- **ACTAS ANTERIORES.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, las actas correspondientes a la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre y Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de diciembre de 2018.

Y al no existir observaciones sobre sus contenidos, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/IC3314026268E8E3DAD8ED92B61BC0EC47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

■ **ASUNTOS:**

1. Disposiciones Generales y Sentencias Judiciales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa legal, y tomar conocimiento de las sentencias judiciales dictadas en procedimientos en los que la Diputación ha sido parte o prestado dirección letrada.

Así en esta ocasión, el Secretario General informa sobre las siguientes publicaciones:

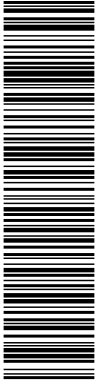
● Normas Jurídicas Estatales:

1. LEY ORGÁNICA 3/2018, de Protección de Datos Personas y Garantía de los Derechos Digitales.
2. LEY ORGÁNICA 2/2018, para la modificación de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad.
3. REAL DECRETO-LEY 28/2018, para la revalorización de pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.
4. REAL DECRETO-LEY 24/2018, sobre medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
5. REAL DECRETO 1514/2018, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación.
6. RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, sobre régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral.

● Normas Jurídicas Autonómicas:

1. LEY 3/2019, de 22 de enero de 2019, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.
2. LEY 1/2019, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura.
3. LEY 12/2018, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura.
4. LEY 11/2018, de Ordenación Territorial Urbanística Sostenible de Extremadura.
5. DECRETO 196/2018, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2019 en la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1/C331-026268E3DA08ED92B611BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Sentencia Judicial. También el Secretario General, informa sobre la nº 7/2019, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, estimando parcialmente el recurso interpuesto contra decreto del Delegado de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, dictado en expediente disciplinario, en virtud de la cual se desestima recurso de reposición presentado contra imposición de sanción, y la nº 138/2018, de igual jurisdicción, estimando parcialmente demanda interpuesta contra resolución del Consorcio CPEI, revocando la misma, en lo referido a puntuación obtenida por servicios prestados.

De las disposiciones generales y sentencias judiciales, se notificará a las Áreas correspondientes, para su constancia y desarrollo.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

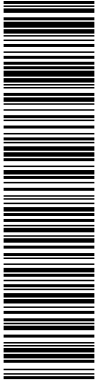
En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento del siguiente Protocolo General de Actuaciones.

- **Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, el municipio de Guareña y la Entidad Local Menor de Torrefresneda, con la finalidad de promover un marco estable de colaboración y cooperación para el progreso económico y social de ambas Entidades.**

Torrefresneda es un pueblo de Colonización del <Plan Badajoz>, creado en el año 1970 y construido en el término municipal de Guareña, del que dependía administrativamente hasta el año 1995, cuando se constituyó como Entidad Local Menor, por Decreto 53/1994, de 4 de abril, de la Junta de Extremadura.

Posteriormente, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 17 de julio de 1998, fijó la relación de bienes que se ceden a la citada Entidad Local Menor, no resultando posible entonces, alcanzar un 7

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1/C331-026268E3DAD8ED92B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

acuerdo en la delimitación del área de influencia de Torrefresneda, situación que se ha mantenido hasta la actualidad.

Tras un dilatado recorrido judicial, con fecha 6 de Junio de 2018, la Dirección General de Administración Local, como órgano competente en materia de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en ejercicio de las competencias legal y reglamentariamente establecidas, resuelve la delimitación territorial de la entidad local inferior al municipio de Torrefresneda, en los siguientes términos: Primero: Delimitar Territorialmente la Entidad Local de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Torrefresneda, conforme al anexo que se adjunta con la presente resolución en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia núm. 653 de 22 de diciembre de 2015 dictada por la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en todos sus términos, y de conformidad con el contenido del plano del área del núcleo de influencia y documentación adjunta realizado en el año 1969.

Ante los numerosos conflictos suscitados, respecto a la delimitación del área de influencia de Torrefresneda, la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, el municipio de Guareña y la Entidad Territorial Inferior al Municipio de Torrefresneda, promueven el establecimiento de un Protocolo General de Actuación, para la resolución de los mismos, en base al clima de entendimiento en el ámbito de las relaciones institucionales, y sentar las bases que articulen el cauce de diálogo y negociación entre las Instituciones en conflicto, con la participación, desde sus respectivos ámbitos competenciales, de cada una de ellas.

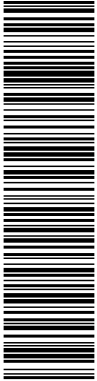
Así, el Protocolo General viene a establecer un marco de intenciones, para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes, con el objetivo de transmitir a los vecinos de las dos Entidades Locales, la buena convivencia y vecindad, a fin de su propio progreso económico y social, así como la promoción de espacios y canales de diálogo, con el objetivo de normalizar las relaciones institucionales, y permitir alcanzar acuerdos de gestión en materia patrimonial, territorial y financiera.

Indicado Protocolo surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, permaneciendo vigente en tanto subsista el interés de cada parte, de contribuir al logro de los objetivos previstos, y se extinguirá con la firma de los instrumentos concretos de colaboración. Además, indicar que no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes del mismo, siendo el Órgano competente para suscribir el Protocolo de Actuación, el Presidente de la Diputación de Badajoz,

8

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/C331-0262685E3DA08ED02B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 34.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 28 de diciembre de 2018, entre la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz, el municipio de Guareña y la Entidad Local Menor de Torrefresneda, con la finalidad de promover un marco estable de colaboración y cooperación para el progreso económico y social de ambas Entidades, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de co011nstancia y desarrollo.

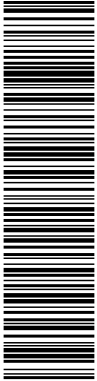
Segundo. El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del mismo.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a la Junta de Extremadura, Ayuntamiento de Guareña, y Entidad Local Menor de Torrefresneda, a los efectos procedimentales oportunos.

- **Protocolo de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Muñoz Torrero, para la realización y promoción de actividades de carácter educativo y cultural.**

La Diputación de Badajoz, defensora del conocimiento de la Provincia, tiene entre sus fines la difusión de la cultura, mediante el acercamiento de la misma a todos los municipios, así como garantizar una rica oferta cultural a los habitantes.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/C331-026268E3DA08ED02B61BC0ECA7B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

De su lado, la Fundación Muñoz Torrero, desempeña entre sus objetivos, el estudio y la difusión de la figura de Diego Muñoz Torrero, así como promover los valores y principios constitucionales, su repercusión en el resto del mundo y su proyección en la actualidad. Para la consecución de estos fines, la Fundación puede cooperar con personas, instituciones u organismos que persigan idénticos o semejantes fines.

Al existir plena coincidencia entre ambas Instituciones, mantienen relaciones de cooperación, y promueven la firma de un Protocolo de Colaboración, con el objetivo de arbitrar los medios necesarios que contribuyan a garantizar la relación interadministrativa y establecer el marco de cooperación entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Muñoz Torrero, a materializarse en la realización de Proyectos de Investigación, edición de libros y publicaciones, congresos, cursos, jornadas, seminarios, encuentros, exposiciones y conferencias sobre la figura de Muñoz-Torrero, el constitucionalismo español y sus valores, la Historia de España y las relaciones con la Unión Europea e Iberoamérica.

Cada actividad requerirá la colaboración de un convenio específico, en el que se determinará el Programa de Trabajo, los fines y medios necesarios, así como la participación de cada Entidad en la actividad común.

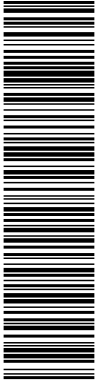
El Protocolo de Colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes del mismo, si bien las aportaciones que requieran las actividades conjuntas, serán evaluadas y acordadas por los órganos de cada una de ellas y para los convenios específicos que se firmen.

Su duración será de cuatro años, prorrogables por un período de cuatro adicionales, desde el mismo día de su firma. Las partes podrán denunciar el Protocolo, comunicándolo a las otras, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha de la denuncia.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5

10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1/C331-026268E3DA08ED92B61BC0ECA7B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 17 de enero de 2019, entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Muñoz Torrero, con el fin de establecer un acuerdo de cooperación en ordena la realización y promoción de actividades de carácter educativo y cultural, sobre la figura de Diego Muñoz Torrero y Ramírez Moyano, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, para constancia.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del mismo.

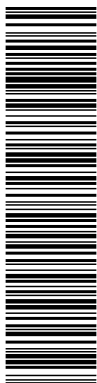
Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados al Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, así como a la Fundación Muñoz Torrero, a los efectos procedimentales oportunos.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Autorización de gasto plurianual asociado al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas y Fomento de la Lectura, con ajuste de las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio.

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, crea el Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura e Igualdad, con la consiguiente desaparición de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Cáceres y Badajoz, así como de sus respectivos Patronatos, llevándose a cabo la adecuación administrativa de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para asumir las funciones definidas en la referenciada Ley, conforme a lo estipulado en su Disposición Transitoria Primera.

La Diputación Provincial de Badajoz tiene como funciones propias, el fomento y difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, entre otros, para lo que se creó el Servicio Provincial de Bibliotecas, como instrumento de ejecución de sus actuaciones en el ámbito de las Bibliotecas y Agencias de Lectura Municipales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C3314026268E3DA08ED02B611BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

A tal efecto, se hace necesario arbitrar una cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Públicas intervinientes en el convenio a suscribir, que redunde en la mejora de la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones con las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así el convenio de colaboración tiene por objeto establecer la colaboración en materia de Bibliotecas, entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, para potenciar una cooperación económica, técnica y administrativa entre ambas Administraciones Públicas que redunde en una mejora de la prestación del Servicio Público de Bibliotecas y de fomento de la lectura.

De este modo, ambas partes asumen dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de indicado Servicio Publico, mediante la adopción de medidas que contribuyan a facilitar la cooperación económica, técnica y administrativa necesaria para su desarrollo.

El Convenio de colaboración tendrá vigencia desde 1 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2022, prorrogándose si expresamente lo acuerdan ambas partes. Esta regulación se acomoda a lo previsto en el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

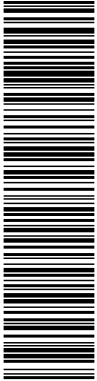
Las parte firmantes aportarán para esta anualidad y posteriores las siguientes cuantías mínimas.

ADMINISTRACIÓN	APORTACIÓN POR ANUALIDAD (EUROS)			
	2019	2020	2021	2022
Junta de Extremadura	140.000	140.000	140.000	140.000
Diputación de Badajoz	140.000	140.000	140.000	140.000

Las inversiones de cada una de las Administraciones se desglosan en los siguientes conceptos:

- **Junta Extremadura:**
 - Mejora del equipamiento tecnológico para bibliotecas o agencias de lectura municipales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C3314026268E3DA08ED92B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

- Ampliación de la red (migración y fusión de catálogos, licencias, formación y asistencia técnica y mantenimiento del sistema de gestión bibliotecaria).
- Soporte técnico red bibliotecas.
- **Diputación de Badajoz:**
 - Suministro de material bibliográfico y audiovisual par bibliotecas y agencias de lectura municipales.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular y Diputado no adscrito, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la sesión, para posicionarse de modo positivo, al tiempo que el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, resalta el buen funcionamiento del Servicio, y por consiguiente pone en valor la suscripción de convenios de colaboración, que contribuyan a facilitar la cooperación económica, técnica y administrativa en la mejora del Servicio Público de Bibliotecas.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, visto los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, artículos 5, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986 así como el 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adopta por unanimidad, los siguientes

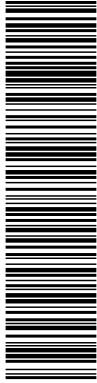
ACUERDOS:

Primero. Autorización de gasto plurianual asociado al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas y Fomento de la Lectura, ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en referido Convenio.

Segundo. Autorizado el gasto plurianual y ajuste de las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio, el Presidente de la Institución, en el ejercicio de sus competencias, procederá a autorizar el convenio de referencia, y la firma del mismo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31

ESTADO
FIRMADO
26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C3314026268E93DA08ED92B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Tercero. La Delegación del Área de de Cultura, Juventud y Bienestar Social, en coordinación con el Área de Economía, Haciendas, Compras y Patrimonio, realizarán los trámites que competan, en orden al desarrollo del expediente, mientras que la Secretaría General, llevará a cabo las notificaciones oficiales, a efectos de conocimientos y aplicación, como legalmente procede.

4. Declaración de disponibilidad de créditos en materia de personal, correspondiente al ejercicio en vigor.

La Diputación Provincial de Badajoz aprobó el Presupuesto General del Sector Provincial, para el ejercicio económico 2019, en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018, publicándose el edicto de aprobación definitiva, en el BOP de 24 de diciembre de 2018, y entrando en vigor el día 1 de enero de 2019, explica el Delegado del Área de Economía, señor Borrego Rodríguez.

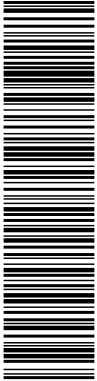
Junto con el expediente del Presupuesto, la propuesta elevada al Pleno incluía en el punto noveno, apartado a), acuerdo de no disponibilidad de créditos, respecto a las previsiones de incremento de las retribuciones salariales previstas, así como las aportaciones a planes de pensiones y otros incrementos de la masa salarial reconocidos, con inclusión –asimismo- de la elevación de las retribuciones de los Miembros de la Corporación para el ejercicio 2019.

El Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes, en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, consecuencia de que la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de La Constitución, lleva aparejada la imposibilidad de hacer efectivo el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público con efectos desde el 1 de enero de 2019.

El Real Decreto Ley incluye en el artículo 3. Dos:

“En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público, no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad, para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo, y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31 ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C331402626B6E3DA08ED02B611BC0ECA7B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento, se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

- PIB igual a 2,1: 2,30 %.
- PIB igual a 2,2: 2,35 %.
- PIB igual a 2,3: 2,40 %.
- PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento.

Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias. Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

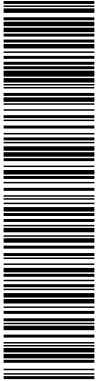
En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado Dos anterior. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador."*

En base a lo regulado en el artículo anterior, fue voluntad de la Corporación Provincial, tener previstos los créditos posibles en el Presupuesto de la Corporación, para hacer frente a las contingencias consideradas anteriormente, que en el momento de la aprobación del Presupuesto no eran conocidas, con las mismas variables y conceptos que ahora se reconocen en el Real

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C3314026268E3DA08ED92B61BC0EC47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Igualmente dicho incremento formó parte de la Plantilla del Presupuesto y del Anexo de Personal, si bien los créditos fueron inmovilizados desde el momento de la entrada en vigor del Presupuesto, y por tanto no se han abonado hasta la fecha.

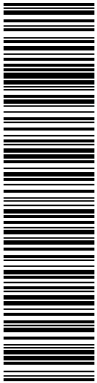
Por los motivos indicados, conviene el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto del Diputado no adscrito, que es levantada en el transcurso de la Sesión, tras el estudio del expediente.

En base a la información emitida, el Pleno de la Corporación Provincial, visto el informe del Interventor, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes, en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en unanimidad de los Miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero. De conformidad a lo establecido en el Art. 33.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, declarar disponibles los créditos correspondientes al 2,25% de las retribuciones salariales, previstas como incremento salarial respecto del ejercicio 2018 en el Presupuesto de la Diputación y sus Organismos Autónomos y que figuran en el Presupuesto del 2019, tanto para los empleados públicos, como para los miembros electos de la Corporación Provincial.

Segundo. Declarar disponibles los créditos correspondientes al 0,25 por ciento de la masa salarial para la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Todo ello sin perjuicio de la evaluación del Producto Interior Bruto, que se producirá con efectos de 1 de julio de 2019 y la determinación del superávit presupuestario de esta Institución Provincial para el ejercicio 2019, que

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31 ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/C331-0262668E3DA08ED92B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

generaría los correspondientes incrementos reflejados en el texto reglamentario que sirve de soporte legal a esta propuesta.

Tercero. Instar, sin perjuicio de la tramitación correspondiente que deberá realizarse por el Área de Recursos Humanos, y una vez informado por dicha Área y la Intervención Provincial, a la tramitación del pago de los incrementos de las retribuciones referenciadas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, así como al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a los efectos legales oportunos.

5. Expedientes de Modificaciones Presupuestarias números 2, 3 y 4/2019.

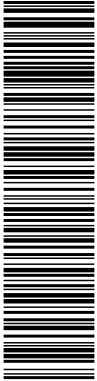
La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, expediente acumulado de modificaciones presupuestarias, para dotar económicamente diferentes actuaciones y proyectos realizados por las Áreas Institucionales.

Así, la primera de ellas, con el número 2/2019, consiste en una modificación presupuestaria por Suplemento de Créditos, e importe total de 236.642,54 euros, cuyo objetivo es suplementar crédito en las aplicaciones presupuestarias que dan cobertura presupuestaria a la parte de aportación propia del Proyecto MIRADA "Motivación e Inserción Laboral Diputación Activa", cuya financiación propia se corresponde con el 20 % del proyecto aprobado.

Dicho proyecto ha sido concedido a la Diputación de Badajoz mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (BOE num. 305 de 19/12/2018). La parte cofinanciada por FSE del citado proyecto, se ha consignado en el presupuesto mediante la tramitación del expediente MC 1/2019 de generación de créditos.

La segunda de ellas, con el número 3/2019, aborda una modificación presupuestaria de Créditos Extraordinarios y Suplementos, por importe total de 7.104.506,91 euros, cuyo objeto es crear las aplicaciones necesarias para la correcta ejecución presupuestaria de la convocatoria del Plan Dinamiza 2019, destinado a las entidades locales de la Provincia, cuyo importe total asciende a

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C3314026268E3DA08ED92B61BC0ECA7B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

12.838.606,00 de euros, una vez recibidas y valoradas las solicitudes de las entidades locales por el centro gestor.

Se pretende, por tanto, adecuar los créditos en su clasificación por programas y económica según la tipología y el destinatario de las mismas, todo ello en base a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

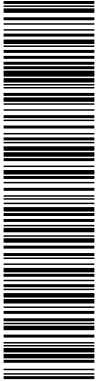
Con respecto a la modificación de Crédito nº 4/2019, consistente en una modificación presupuestaria por Transferencia de Créditos, e importe de 1.798.365,49 euros, su objetivo es dar cobertura presupuestaria a modificaciones en las consignaciones presupuestarias del ejercicio 2019 del Plan de Infraestructuras Sociosanitarias.

El objeto del expediente es adecuar los créditos destinados al Plan de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias, para poder conceder las subvenciones a los distintos beneficiarios, una vez resuelta la convocatoria por la Junta de Extremadura. Además se incrementa la cuantía global de los créditos destinados a dicho plan en la cantidad de 598.365,49 euros, financiando dicho incremento con transferencias negativas en otras aplicaciones presupuestarias del Área de Fomento según el detalle que figura al final de la presente propuesta.

Por los motivos expresados, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, si bien consigna la reserva de voto de los Diputados del Grupo Popular y Diputado no adscrito para la número 2, la del Diputado no adscrito para la número 3, y Diputados del Grupo Popular y no adscrito para la número 4, que en los tres casos es levantada en el transcurso de la sesión, al mostrarse a favor de los mismos.

Es por ello que al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 17, visto el informe de Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1/C331-026268E3DA08ED92B61BC0EC47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2019, consiste en un Suplemento de Créditos por un importe total de 236.642,54 euros, cuyo objeto es suplementar crédito en las aplicaciones presupuestarias que dan cobertura presupuestaria a la parte de aportación propia del Proyecto MIRADA "Motivación e Inserción Laboral Diputación Activa".

Segundo. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2019, de Créditos Extraordinarios y Suplementos por importe total de 7.104.506,91 euros, cuyo objeto es crear las aplicaciones necesarias para la correcta ejecución presupuestaria de la convocatoria del Plan Dinamiza 2019, destinado a las entidades locales de la Provincia, cuyo detalle es el siguiente:

Tercero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2019, consiste en una modificación presupuestaria por Transferencia de Créditos, por importe de 1.798.365,49 euros, cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria a modificaciones en las consignaciones presupuestarias del ejercicio 2019 del Plan de Infraestructuras Sociosanitarias.

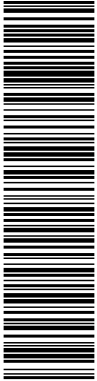
Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a los efectos legales oportunos.

6. Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial.

Partiendo de la obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero, fundamentada en la identificación, análisis y evaluación de riesgos, consistente con los objetivos de control, las prioridades establecidas para cada ejercicio, y los medios disponibles, la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don Manuel Borrego, eleva a conocimiento del Pleno Corporativo, el Plan Anual de Control Financiero de la Diputación de Badajoz, en adelante PACF, elaborado por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 429/2017, de 28 de abril, por el que se Regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 10 de mayo de 2018.

Con el Plan, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C3314026268E83DA08ED02B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

El objetivo del Plan viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se no extiende la función interventora, entre otros aspectos.

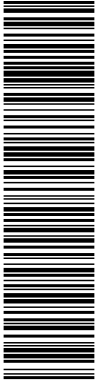
A tal efecto, el PACF incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el Órgano Interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio, y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan, las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento:

- a) Actuaciones de Control Permanente Previo y Concomitante, realizadas sobre cada uno de los expedientes, en la forma definida en los artículos 36 y 37 del RCISPP, con carácter previo a dictar la resolución que corresponda.
- b) Control Permanente Posterior, en aras a planificar y desarrollar el Plan Anual de Control Financiero posterior, que viene a implementar un sistema de control seguro pero eficiente, y que tiene en este sistema de control, un elemento fundamental.

El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por razones debidamente ponderadas. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

La Intervención General, deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, conteniendo los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/IC331-0262685E3DA08ED92B611BC0ECA7B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

En base a todo lo manifestado, concreta el Delegado, don Manuel Borrego, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, respecto a la toma de conocimiento del expediente tramitado por el Área Institucional.

Así, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento del Plan Anual de Control Financiero de la Diputación Provincial, elaborado por la Intervención General, donde se recogen las actuaciones de control permanente y auditoría pública realizadas.

La Secretaría General dará traslado del acuerdo adoptado a la Intervención General, así como al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a los efectos legales oportunos.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

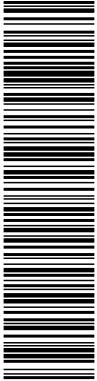
7. Aprobación de un Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias y autorización de gasto plurianual, con ajuste de las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el Convenio a suscribir.

Al resultar necesario incrementar la capacidad residencial, para personas dependientes en los municipios con menor cobertura de la Comunidad de Extremadura, la Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Fomento, promovió en 2018 un Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias, que incluye respecto a Centros residenciales y de Centros de atención diurna destinados a personas mayores, las actuaciones de construcción de nuevos Centros, terminación de obras inacabadas, la reforma y/o ampliación de Centros y la adquisición de equipamiento para los mismos, que serán llevados a cabo en los de titularidad municipal seleccionados en las oportunas convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 19 de Junio de 2018, acordó prestar aprobación a la creación de un Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias 2018-2020, que incluye las actuaciones señaladas. La aportación de la Diputación prevista para el ejercicio 2018 ascendía a 1.000.000 €, y para 2019 a 1.200.000€, si bien este crédito resultaba condicionado a la consignación adecuada y suficiente en el

21 _____

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/C331-026268E3DAD8ED92B61BC0ECA7B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

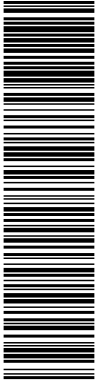
Presupuesto que para dicho ejercicio fue aprobado en Sesión Plenaria celebrada el día 15 de Noviembre de 2018.

Indicado Plan de Coordinación Autonómica se estructuró mediante Decreto 91/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las Bases de las Subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para el objetivo señalado. Así, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, al amparo de indicada convocatoria, con fecha 19 de diciembre de 2018, de la resolución de las convocatorias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se conceden a Entidades Locales de la Provincia de Badajoz subvenciones por importe de 2.798.365,49 euros, según listado integrado en el informe propuesta del expediente, debiendo la Diputación aportar la misma cantidad.

Teniendo en cuenta que en el Plan se establecía una aportación de 2.200.000 euros, en las anualidades 2018 y 2019, por los motivos expresados se hace necesario promover la creación de un nuevo Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias, con una aportación de la Diputación Provincial de Badajoz de 2.798.365,49 €, dejando sin efectos el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 19 de Junio de 2018.

El importe necesario para la financiación del Plan Especial, se consigna en la aplicación 331/312.00/762.00 "Plan de Infraestructuras Sociosanitarias", mediante la incorporación de remanentes de crédito provenientes del ejercicio 2018, por importe de 1.000.000 euros, 1.200.000 euros, consignados en el presupuesto para el ejercicio 2019, aprobado y en vigor, así como 598.365,49 euros, mediante una modificación presupuestaria tramitada paralelamente a la aprobación del Plan Especial. La financiación a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz, que se articula a través de indicado Plan Especial, en los términos del Decreto 91/2018, de 19 de Junio, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, alcanzará la misma cuantía que la concedida por la Junta de Extremadura, en función de la resolución de sus respectivas convocatorias, y que se concretan individualmente para cada Entidad Local, en el propio Informe. Todo ello, de conformidad con la Resolución de las convocatorias, dictada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, donde se conceden a Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, subvenciones por importe de 2.798.365,49 €, según el listado que integra el Informe-Memoria emitido y firmado electrónicamente por la Dirección del Área de Fomento, con fecha 25 de Enero de 2019.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/IC331-026268E3DA08ED92B611BC0EC47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

El procedimiento, requisitos, selección de Entidades y obligaciones inter-partes, se realiza en aplicación de Decretos Autonómicos. Para la tramitación de los expedientes respectivos con las Entidades beneficiarias de la subvención, se hace necesario el establecimiento de convenios de colaboración, y autorización por parte del Pleno, al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, en orden a su firma y desarrollo.

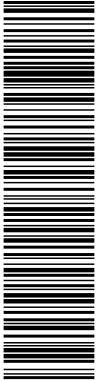
El dictamen de la Comisión Informativa de Fomento es favorable, si bien consigna la reserva de voto manifestada por los Diputados del Grupo Popular, que es levantada en el transcurso de la sesión, según palabras del Portavoz, señor Barrios García, al mostrarse en sentido positivo al desarrollo del expediente.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. También conforme a lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Base 42ª de los vigentes Presupuestos (Planes Provinciales de Cooperación, especiales y otros instrumentos específicos de colaboración de la Diputación de Badajoz), en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por agilidad procedimental, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a un Plan Especial de Coordinación Autonómica, de Infraestructuras Sociosanitarias, con una aportación de la Diputación de Badajoz de 2.798.365,49 euros, que incluye respecto a Centros residenciales y de Centros de atención diurna destinados a personas mayores, las actuaciones de construcción de nuevos Centros, terminación de obras inacabadas, la reforma y/o ampliación de Centros y la adquisición de equipamiento para los mismos; según la resolución de las respectivas convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

Segundo. Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 19 de junio de 2018, sobre el mismo particular.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C3314026268E3DA08ED92B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Tercero. Establecer con las Entidades Locales beneficiarias de la subvención, fórmulas de colaboración, al objeto de llevar a buen término, el compromiso de la Diputación Provincial de Badajoz de participar en esta acción concertada de los poderes públicos extremeños, en materia de políticas sociales a que se contrae este Plan Especial. A tal efecto, se acuerda la disposición de la Diputación Provincial, a suscribir convenios de colaboración con las referidas Entidades Locales.

Cuarto. Autorizar el gasto plurianual, con ajuste de las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en los Convenios de colaboración a suscribir con las Entidades Locales.

Quinto. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Fomento, en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, respecto instrumentar la colaboración interadministrativa, debiendo darse traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones intervinientes, así como a las Áreas Gestoras del expediente, a los efectos procedimentales oportunos.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

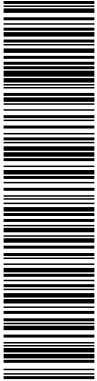
Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. **Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos a favor del OAR.**

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 28 de enero de 2019, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos de la Provincia y otras Entidades al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C3314026268E3DA08ED92B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra. Delega las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de tributos y otros ingresos de derecho público sobre la prestación de servicios en Residencia de Mayores.
- Ayuntamiento de Hinojosa del Valle. Delega las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de tributos y otros ingresos de derecho público sobre la prestación de servicio de reintegro de nóminas.
- Ayuntamiento de Villalba de los Barros. Delega las funciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva, de períodos anteriores a la delegación en PROMEDIO, de la gestión del Servicio de Agua.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en la Sesión celebrada el día 28 de Enero de 2019, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos relacionados, a través de los oportunos convenios de colaboración.

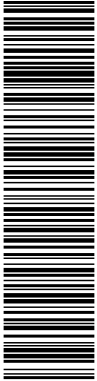
Con posterioridad, corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias de los Ayuntamientos delegantes, según proceda en cada caso.

2. Informe del Interventor, sobre Resolución del Presidente levantando reparo a propuesta de pago relativa a trabajadores de la empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza de dependencias Institucionales.

Con fecha 28 de julio de 2017, se adjudicó a la mercantil PALICRISA, con referencia fiscal A28496965, el expediente 107/17 "Limpieza y jardinería de edificios provinciales, incorporando mejoras sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio, así como medidas medioambientales y de promoción e inserción social de colectivos con dificultades para el acceso al mercado de trabajo".

En la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se establece: "En aplicación a de lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, y con el objeto de garantizar el respeto a los derechos laborales básicos, tiene la consideración de condición especial de ejecución, el cumplimiento por parte del adjudicatario de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral y de 25

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/C331-026268E6E3DA08ED02B61BC0ECA7B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

seguridad social, respecto a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato (en concreto abono de salarios y cotizaciones a la seguridad social). A tal efecto, el contratista deberá emitir y acreditar la correspondiente orden de abono de los salarios al personal adscrito a la ejecución del contrato, dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes siguiente al de la prestación del servicio, teniendo tal obligación el carácter de obligación contractual esencial.

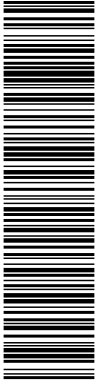
A la vista del escrito remitido por la Jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, dependiente del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación Provincial, en calidad de responsable del contrato, se informa que parte de los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2018, de los empleados adscritos a la ejecución del mismo, no han sido abonados por la empresa, dentro del plazo de los cinco días naturales establecidos.

Por tanto, y en ejecución de lo establecido en el contrato, con fecha 28 de enero de 2019, la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva una propuesta de pago a los trabajadores de la Empresa PALICRISA, que prestan servicios en las dependencias de la Diputación de Badajoz, con cargo a la deuda pendiente y embargada a la misma.

Teniendo constancia de la declaración de concurso 498/19, de 27 de noviembre de 2018, dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Badajoz, y publicado en el BOE de 4 de diciembre de 2018, de la Empresa Pacense de Limpieza Cristalán, S.A. (PALICRISA), y ante la propuesta de pago elevada por la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se procede al ejercicio de la preceptiva intervención formal del pago, a cargo del Interventor General de la Corporación, intervención limitada y previa a la adopción del correspondiente acuerdo.

Del informe de fiscalización realizado por el Interventor General, se deduce que la declaración de concurso, altera los terceros beneficiarios de los pagos de todas las obligaciones reconocidas con fecha posterior a dicha declaración de concurso, y posterior publicación en el BOE, por cuanto la empresa que origina las obligaciones y presta los servicios, ya no es dueña de los créditos que origina. En su consecuencia, el Interventor considerando que no consta en el expediente ninguna autorización por parte del Administrador, a su juicio, y conforme a la Ley Concursal, no es posible realizar el pago material de la obligación, por lo que formuló el reparo a que se refieren las disposiciones en vigor.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C331-026268E63DA08ED02B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Con fecha 29 de enero de 2019, la Presidencia de la Institución, en base a un informe emitido por el Director del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que entendía que con arreglo a lo establecido en el Contrato administrativo suscrito con PALICRISA, se consideraba factible el pago de los salarios pendientes de la contratista, con cargo a las facturas pendientes de abono, dictó resolución resolviendo la discrepancia con el Interventor General, levantando el reparo, en relación con la propuesta de pago de fecha 28 de enero del mismo mes, efectuada a favor de la empresa de servicios de limpieza PALICRISA, ordenando la tramitación del expediente y ratificando la aprobación de la propuesta de pago contenida en anterior resolución, sobre indicado asunto.

Abierto turno intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, ante la existencia de dos informes, uno por parte del señor Interventor y otro del Director de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en base al que el Presidente levanta el reparo efectuado, no entiende su tramitación Plenaria, si ya existe propuesta de resolución.

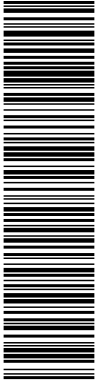
El Presidente aclara que en base a lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas del contrato del Servicio de Limpieza de la Institución, y del informe emitido por el Director del Área de Economía, se deduce claramente la obligatoriedad de pago por parte de la Diputación, e indica además que para el Gobierno Provincial, los trabajadores tienen que cobrar sus salarios, como consecuencia de los trabajos realizados.

Abundando en el asunto, el Secretario General explica que en base a la redacción dada al artículo 218 de la Ley de Haciendas Locales, por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, es preceptivo que cuando se produzcan reparos, que el Presidente de la Corporación hubiere levantado, debe traerse al Pleno, el informe emitido por el Interventor, para conocimientos. Es por ello, que la Corporación acepta la urgencia del expediente, para que el Pleno pueda conocer el asunto, sin necesidad de pronunciamientos sobre el fondo de la cuestión.

Por todo lo cual, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del informe del Director del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, así como la resolución de la Presidencia, en cumplimiento a lo contenido en el artículo 218.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente por los motivos señalados, adopta los siguientes **acuerdos:**

27.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1/C331-026268E3DAD8ED92B61BC0ECA7B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Primero. Resuelta la discrepancia, con arreglo a los criterios contenidos en el informe emitido por el Director del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, tomar conocimiento del Informe del Interventor, sobre resolución del Presidente, para proceder al levantamiento del reparo efectuado por la Intervención General, sobre propuesta de pago relativa a trabajadores de la empresa adjudicataria del Servicio de Limpieza de dependencias Institucionales.

Segundo. La Intervención General, realizará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo. El Órgano Interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación, contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

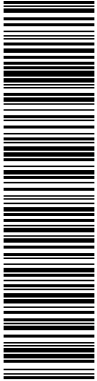
Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Intervención General, así como al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, además de Recursos Humanos y Régimen Interior, para conocimiento, como legalmente procede.

3. Modificación puntual del Convenio de cooperación interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica PIEM por los municipios y las Entidades Locales Menores de Extremadura, anualidades 2019-2020.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras, dispone de una línea de ayudas en forma de subvenciones, dirigidas a los Municipios y las Entidades Locales Menores, con una población inferior a 20.000 habitantes, para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes, en especial aquellas que se justifiquen por motivos de seguridad o adecuación reglamentaria, siendo la finalidad de dichas actuaciones, la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

La Diputación Provincial de Badajoz, explica el Delegado del Área de Fomento, señor Alcázar Vaquerizo, financia por medio de sus Programas de Inversiones, Proyectos de Electrificación Rural, cuyos beneficiarios son los Municipios y las Entidades Locales Menores de su ámbito territorial seleccionados conforme al Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, por el que se establecen las Bases Reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1/C331-026268E8E3DAD8ED92B61BC0EC47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

A tal efecto, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018, se acordó modificar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura PIEM 2019-2020, concretamente en lo referido a la ampliación del período de vigencia, a efectos de continuar la financiación conjunta de obras de infraestructura eléctrica de los Municipios y Entidades Locales Menores de 20.000 habitantes, una vez publicada la Orden de Convocatoria para este tipo de ayudas, abarcando así la anualidad 2020.

Para la consecución de los objetivos, las Instituciones se comprometían a efectuar las siguientes aportaciones, las cuales se efectuarán con la Orden de Convocatoria de referidas ayudas para las anualidades 2019 y 2020, en un importe total de 1.125.000,00 euros:

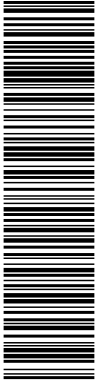
- Consejería de Economía e Infraestructuras: 500.000 €
- Diputación Provincial de Badajoz: 625.000 €

Una vez analizada la disponibilidad económica de la Institución Provincial y de la Junta de Extremadura, con la finalidad que dicha convocatoria alcance al mayor número de Entidades Locales posible, se promueve la modificación puntual del convenio de colaboración, para incrementar las aportaciones de la Diputación de Badajoz, de forma que se aumentan de 312.500 € inicialmente previstos, a 406.250 € para cada uno de los ejercicios 2019 y 2020, alcanzando el importe total de 1.462.500,00 €, y siguiente distribución:

- A) JUNTA DE EXTREMADURA.
 - Anualidad 2019: 325.000,00 €
 - Anualidad 2020: 325.000,00 €
- B) DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.
 - Anualidad 2019: 406.250,00 €
 - Anualidad 2020: 406.250,00 €

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, para anunciar su abstención, al haber recibido la documentación del expediente, momentos antes de comenzar la Sesión Plenaria. El Presidente recuerda que es un expediente incorporado a través de la Sección de Urgencia, y por lo tanto, su tramitación es como legalmente procede.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1/C331-026268E3DA08ED92B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su postura a favor sobre el incremento de la subvención por parte de la Diputación de Badajoz, para el PIEM, y aprovecha para destacar que el esfuerzo mayor de la cofinanciación, corresponde en este caso a la Institución Provincial. A tal efecto, solicita que esta acción se publicite, para que los Ayuntamientos conozcan la realidad.

El Presidente coincide en la apreciación, y asegura que será comunicado a todos los Alcaldes de los municipios beneficiarios, que el esfuerzo mayor es realizado a través de la Diputación Provincial, en cofinanciación con la Junta de Extremadura.

A la vista de la Memoria justificativa suscrita por la Dirección del Área de Fomento, en 23 de enero de 2019, y de conformidad con los informes emitidos al respecto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad administrativa, por mayoría de votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista (15), y de los Diputados del Grupo Popular (9), así como la abstención del Diputado no adscrito, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Prestar aprobación a la modificación puntual del convenio interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, para incrementar el importe del Plan de Infraestructuras Eléctricas Municipales 2019-2020, manteniéndose inalterado el contenido de las demás cláusulas del convenio.

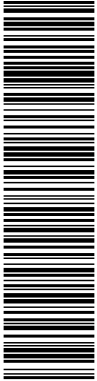
Segundo. La Delegación del Área de Fomento, se encargará de efectuar los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, en coordinación con la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, respecto a la disponibilidad económica de la Institución Provincial, sobre la financiación acordada en cada anualidad.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/IC331-026268E3DA08ED92B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

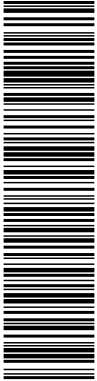
Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Enero, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

■ Peticiones y Preguntas.

Previa autorización del Presidente, interviene en primer lugar el Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, para preguntar de modo acumulado y en el siguiente orden, si el titular de la Corporación va a continuar gestionando desde la Institución, en contra de la historia y del propio Presidente de la Junta de Extremadura, ante la decisión adoptada por el Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación de Badajoz, sobre la retirada del nombre de la Plaza de los Alféreces de Badajoz. También denuncia la dejación que está sufriendo el Ayuntamiento de Villar del Rey, por parte de la Diputación, ante la falta de respuesta a la solicitud formulada en enero de 2018, sobre ayuda para la construcción de una Sala Velatorio en indicado municipio, a pesar de contener el proyecto la Memoria realizada por un Técnico de la Institución. Al respecto pregunta sobre los motivos por los que se ha negado la posibilidad técnica de realizar dicho Proyecto. Además y en este sentido, propone incluir indicada actuación en el Plan de Emergencias aprobado 31

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31 ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1C3314026268E3DA08ED92B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

por la Corporación Provincial. Para terminar, refiere -bajo su criterio- otra discriminación institucional, consistente en subvencionar la construcción de un campo de fútbol de césped artificial en el municipio de Puebla de Obando, por importe de 195.000 euros, así como actuaciones por más de 85.000 euros, para obras de emergencia en indicada localidad.

A la primera cuestión planteada, el Presidente indica que no es veraz, y en relación a las demás, asegura no ejercer discriminación alguna, con los municipios de la Provincia, diferente tema es la competencia provincial, o en este caso local, respecto a la gestión de Tanatorios y Funerarias. Sobre las instalaciones deportivas de Puebla de Obando, recuerda la determinación de la Corporación Provincial, en la apuesta por el deporte, a través de la construcción de múltiples campos de fútbol, en colaboración con los municipios, para que indicado deporte llegue por igual, independientemente de la situación geográfica.

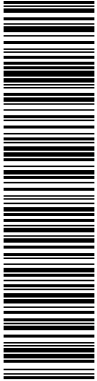
Ante la insistencia del Diputado no adscrito, señor Pozo Pitel, de formular nuevas preguntas, no estando en uso de la palabra, el Presidente emite el primer aviso, en aplicación a lo previsto en el Reglamento Orgánico Provincial, para este tipo de hechos.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para preguntar en relación con los lotes que resultaron desiertos, pertenecientes al concurso de adjudicación de luminarias en los municipios de la Provincia de Badajoz.

El Presidente informa sobre el importante trabajo realizado desde el Área de Desarrollo Sostenible, respecto a la agilización del procedimiento, a la vista de los recursos interpuestos, que han venido a dilatar su resolución final. De su lado, el Delegado del Área, señor Farrona Navas, explica que los tres lotes desiertos han sido sacados nuevamente a licitación, estando ahora en el plazo de presentación de documentación por parte de las Empresas, si bien, anuncia que será emitida toda la información necesaria, a los Ayuntamientos.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el titular de la Corporación hace público



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E1/C331-026268E3DA08ED92B61BC0EC47B3D76), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

que transcurrido el segundo semestre del ejercicio 2018, la relación de puestos de trabajo de la Entidad, desempeñados por personal eventual es la siguiente:

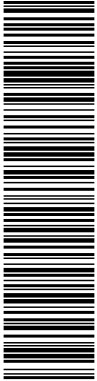
PERSONAL EVENTUAL SEGUNDO SEMESTRE 2018	
Denominación	Puestos
ASESOR/A COMUNICACIONES	1
SECRETARIO/A TERRITORIAL	7
COORDINADOR/A VIVEROS Y RECOGIDA DE CANES	1
SECRETARIO/A GRUPO POPULAR	1
ASESOR/A GRUPO POLITICO SOCIALISTA	2
CONDUCTOR/A DE REPRESENTACION	1
CONDUCTOR Y REDES SOCIALES PRESIDENCIA	1
ASESOR/A GRUPO POLITICO POPULAR	1
COORDINADOR/A SECRETARIOS/A TERRITORIALES	1
ASESORAMIENTO ESPECIAL ÁREA PRESIDENCIA	1
ASESORAMIENTO AREAS	2
JEFE GABINETE PRESIDENCIA	1
SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA	1
COORDINADOR DE TAUROMAQUIA	1
ASESOR/A ARTISTICO TAUROMAQUIA	1
ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA	1
TOTAL	24

Información que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos legales procedentes.

Cambiando de aspectos, el Presidente se congratula del producto diferenciado que la Institución presentó durante la celebración de la 39 Edición de la Feria Internacional de Turismo -FITUR-, sobre la <Provincia de Badajoz, como destino turístico inteligente>, en un punto de encuentro global para profesionales del turismo, así como la feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica, y plataforma de comunicación.

A tal efecto, explica que en los próximos meses van a instalarse en zonas transitadas de las ciudades, Soportes Publicitarios como Punto de Información -MUPIS-, para los que la Diputación de Badajoz está desarrollando su licitación, no solamente respecto a la información, sino en su interconexión, que ofrecerá conocimiento la oferta turística de la Provincia, a través de la información volcada en el Observatorio, desde el Open Data, o datos abiertos de interés, como

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORD_1 _FEBRERO_2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UAV49-B685A-L9FIZ Fecha de emisión: 26 de febrero de 2019 a las 09:41:44 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 25/02/2019 13:29 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 26/02/2019 09:31	ESTADO FIRMADO 26/02/2019 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831115 UAV49-B685A-L9FIZ E/IC331-026268E3DA08ED92B61BC0E47B3D76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

verdaderos aceleradores de la innovación, que permiten conectar a todos los actores implicados y focalizarse en los problemas de las ciudades, así como mejorar los servicios públicos turísticos y facilitar el día a día de los ciudadanos. Además, destaca la peculiaridad de los Mupis, al convertir los espacios públicos, en plazas virtuales, a través de las redes wifi disponibles para los ciudadanos.

Concluye el Presidente incidiendo en el interés mostrado por parte de las operadoras en materia turística, sobre indicado producto en la Feria Turística por excelencia, que viene a significar el trabajo realizado desde el Proyecto Smart Provincia, iniciado en el año 2015, regulador de elementos inteligentes como la puesta en marcha de la Red de Electrolinerías, que permite a la Institución, adaptarse a la tecnología, como elemento esencial de desarrollo de los municipios, y eliminador de la brecha de desarrollo entre ámbitos urbanos-rurales.

Y porque verdaderamente lo es, don Miguel Ángel Gallardo desea que antes de finalizar la legislatura actual, el Servicio resulte contratado, y pueda impulsarse a Badajoz, como destino turístico inteligente.

Finaliza, dada la brevedad del mes de Febrero, adelantando el calendario de Sesiones de carácter oficial, a celebrar por los Órganos de Gobierno:

- 22 de Febrero. Comisiones Informativas Permanentes.
- 26 de Febrero. Junta de Gobierno y Junta de Portavoces.
- 1 de Marzo. Pleno Ordinario.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, así como el tono mostrado y da por finalizada la misma, a las trece horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,
Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
José María Cumbres Jiménez.